



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0110-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 12 JUL. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 21 de junio de 2019, del Director del Proyecto de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica - INSH; la Nota de elevación N° D000086-2019-SENAMHI-DHI de fecha 26 de junio de 2019, de la Dirección de Hidrología; y el Memorando N° D000844-2019-SENAMHI-ORH de fecha 11 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N de fecha 21 de junio de 2019, el Director del Proyecto de Infraestructura Natural para la Seguridad Hídrica – INSH remite la invitación dirigida al señor JUAN CARLOS JIMENEZ MINA, al curso de verano "Hidrología de ecosistemas andinos: introducción a ecohidrología y trazadores ambientales", a llevarse a cabo en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, del 15 al 26 de julio de 2019, señalando además que los gastos relacionados a estadía y viáticos serán cubiertos por el referido Proyecto, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y el Gobierno de Canadá;

Que, mediante Nota de elevación N° D000086-2019-SENAMHI-DHI de fecha 26 de junio de 2019, la Dirección de Hidrología señala que la participación del servidor JUAN CARLOS JIMENEZ MINA, fortalecerá la línea de investigación base de la entidad, respecto a la evaluación e impulso de servicios ecosistémicos y fuentes de energía renovable;

Que, con Memorando N° D000844-2019-SENAMHI-ORH de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000038-2019-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación del servidor JUAN CARLOS JIMENEZ MINA, "está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicha capacitación guarda relación con las funciones desempeñadas por los referidos servidores y no irroga gastos al Estado, por lo que es procedente conceder licencia con goce de remuneraciones por formación laboral";

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor JUAN CARLOS JIMENEZ MINA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;



Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JUAN CARLOS JIMENEZ MINA, a la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, del 13 al 28 de julio de 2019, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI